



Ayuntamiento de Almoradí Grupo Municipal

ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ :

ACUERDO CIUDADANO



MOCIÓN SOBRE EL SECTOR SUZPT-1 (ZND-TR-1) DEL BORRADOR DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace ya catorce años del inicio de los trabajos para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Almoradí, varios han sido los trámites que se han realizado desde su comienzo. En este camino destacar los informes que han condicionado la propuesta inicial:

A.- La Resolución PATRICOVA que incluye el Informe sobre Estudio de Inundabilidad del Plan General de Almoradí de 2 de octubre de 2013.

B.- El acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental sobre la Memoria Ambiental del Plan General de Almoradí, de 21 de octubre de 2013, de la Consellería de Infraestructuras Territorio y Medio Ambiente.

C.- Informe de PATRICOVA, sobre el Riesgo de Inundación del Plan General Estructural de Almoradí, de 13 de octubre de 2015.

La resolución del PATRICOVA establece que la propuesta de ordenación del sector SUZPT-1 (ZND-TR-1), de unos aproximados 550.000 m², es **incompatible** con el riesgo de inundación, puesto que sitúa parcelas terciarias junto a la AP-7 y al Azarbe de Mayayo en las zonas donde se presentan los mayores calados. Esta resolución establece la eliminación de los usos terciarios y residenciales en las zonas de mayor calado, quedando aproximadamente **las ¾ partes del mismo como zona libre de edificación.**

En el acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental, apartado 1.e) , establece que, de acuerdo con el informe PATRICOVA, citado anteriormente, se deberá incorporar:

1. Incluir los condicionantes señalados en los informes de la Confederación Hidrográfica del Segura.
2. Eliminar los usos terciarios y residenciales en las zonas de mayores calados.

Así mismo el informe de PATRICOVA, sobre el Riesgo de Inundación del Plan General Estructural de Almoradí, de 13 de octubre de 2015, concluye emitir informe desfavorable respecto al Plan General Estructural de Almoradí, puesto que no se cumplen los condicionantes exigidos en el Estudio de Inundabilidad aprobado y en el apartado 1.e.2 de las determinaciones finales de la Memoria Ambiental.

En Izquierda Unida apostamos por que se apruebe el Plan General, pero un Plan sostenible, que recoja el desarrollo de los núcleos urbanos de manera compacta, en el que prime el interés general del pueblo de Almoradí y no puede estar supeditado a los intereses de una mercantil.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Que tal como se determina en la citada resolución del PATRICOVA, de 2 de octubre de 2013, la zona que establece como **“zona libre de edificación”** en el sector SUZPT-1 (ZND-TR-1) sea calificada como SUELO NO URBANIZABLE (Agrícola - Huerta Tradicional).

Para que quede constancia, firmo la presente en Almoradí a doce de marzo de dos mil diecinueve